

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR DIS 001-2018**

**"SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCION A LA EMPRESA DE
ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."**

I. INFORMACIÓN GENERAL

1

1. OBJETO

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA** o **LA EMPRESA**, está interesada en recibir propuestas para realizar el "**SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCION A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**" (Monofásicos y trifásicos en los Niveles de Tensión 13.200/240/120 V, 13.200/214/123 V).

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1994 que establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios disponga expresamente lo contrario, la Constitución, los actos y los contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1994 se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. (Artículo 32 Ley 142 de 1994).

4. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.



3. Las personas que integren el consorcio responderán ante la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

Para la elaboración de su oferta el proponente tendrá en cuenta la siguiente descripción de los productos y las cantidades que a continuación se señalan, sin embargo **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades ofertadas, no obstante el proponente deberá mantener los precios incólumes:

ANEXO No 2		2018		
CODIGO CATALOGO	DETALLE COMPRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10395	TRANSFORMADOR 1Ø, 5 KVA, 13.200 / 240/120 V	8		
10369	TRANSFORMADOR 1Ø, 10 KVA, 13.200 / 240/120 V	8		
10365	TRANSFORMADOR 1Ø, 15 KVA, 13.200 / 240/120 V	3		
10366	TRANSFORMADOR 1Ø, 25 KVA, 13.200 / 240/120 V	2		
10370	TRANSFORMADOR 1Ø, 37,5 KVA, 13.200 / 240/120 V	1		
10367	TRANSFORMADOR 1Ø, 50 KVA, 13.200 / 240/120 V	1		
10368	TRANSFORMADOR 1Ø, 75 KVA, 13.200 / 240/120 V	1		
10371	TRANSFORMADOR 3Ø, 15 KVA, 13.200 / 214/123 V	6		
10372	TRANSFORMADOR 3Ø, 30 KVA, 13.200 / 214/123 V	4		
10373	TRANSFORMADOR 3Ø, 45 KVA, 13.200 / 214/123 V	8		
10374	TRANSFORMADOR 3Ø, 75 KVA, 13.200 / 214/123 V	6		
10628	TRANSFORMADOR 3Ø, 112,5 KVA, 13.200 / 214/123 V	2		
10376	TRANSFORMADOR 3Ø, 150 KVA, 13.200 / 214/123 V	1		
10624	TRANSFORMADOR 3Ø, 225 KVA, 13.200 / 214/123 V	1		
			COSTO DIRECTO	
			IVA 19%	
			COSOTO TOTAL	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato y/u orden de servicio será de 10 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa constitución y aprobación de garantías; **en todo caso no debe superar el 20 de diciembre del 2018.**

8. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

ENERGÍA DE PEREIRA realizará al proveedor favorecido, en algunos casos y de conformidad a la naturaleza de los trabajos (compra), una inspección durante el proceso de pruebas en fecha que previamente se acuerde entre las partes. El proveedor favorecido deberá tener en cuenta que el cargue, y descargue, y el transporte de los transformadores a suministrar serán por su cuenta, desde y hasta las bodegas de ENERGÍA DE



PEREIRA, ubicadas en Pereira en la vía Pereira – Cerritos sector Pavas (Subestación PAVAS). **ENERGÍA DE PEREIRA** notificará al proveedor favorecido las cantidades de transformadores a suministrar y deberá realizar su entrega a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguiente de la notificación.

El Oferente deberá tener en cuenta que de llegar a ser elegido como proveedor, si no cumple con la entrega oportuna de los transformadores en los días acordados, **LA EMPRESA** aplicará **a título de sanción o multa un valor de 3 SMMLV por cada pedido.**

9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes o servicios ofrecidos, para lo cual el Oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados a los bienes o servicios ofertados, incluyendo seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el Oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el Oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el Oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el Oferente.

9.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del Oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de orden local o nacional, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del Oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP** al Oferente.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún Oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro Cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

10.1. PLAZO, SITIO DE ENTREGA Y HORARIOS

El plazo para realizar la entrega de los transformadores será de diez (10) días calendario, una vez se envíe vía correo electrónico la relación de transformadores a solicitar, y su recibo deberá ser confirmado vía correo electrónico.

El horario para la entrega de los transformadores en las bodegas de **ENERGÍA DE PEREIRA** será de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 M y 2:00 a 5:00 PM; En el evento de existir entrega de transformadores que requiera de carácter urgente y este no llegare en el horario de atención, deberá ser informado con anticipación con el fin de que se coordine la disponibilidad del personal para el recibido en las bodegas de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Las entregas de los transformadores objeto de la invitación se efectuaran siempre amparadas por un documento de embarque, de remisión o de transporte, según se acuerde y deberá ser entregado en las bodegas de **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicadas en el Municipio de Pereira, en la vía Pereira - Cerritos sector Pavas (Subestación PAVAS). El Oferente deberá obligarse expresamente a cumplir con el plazo establecido, pues el incumplimiento de éste le acarreará descuentos, los cuales se describen más adelante. El adelanto de la fecha de entrega o la reducción del plazo de ejecución requieren la previa conformidad de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Cada transformador deberá venir acompañado de una certificación que garantice que el equipo se encuentra libre de PCB's.

Se debe enviar anticipadamente la relación del personal a ingresar, indicando el número de la cédula y anexando la seguridad social con pagos al día, del personal o contratista que designe el proveedor para transportar los transformadores con el objeto de entregarlos en la bodega de ENERGÍA DE PEREIRA, además debe llevar el día de la entrega botas dieléctricas, cascos y guantes de lo contrario no se les permite el ingreso, a las instalaciones para el cargue o descargue de los transformadores.

10.2. CONTROL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del objeto contractual estará sujeta a la vigilancia, control y aprobación de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes.

10.3. GARANTÍAS.

El Oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan de la Orden de Compra o Contrato por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que



empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2. **Póliza de correcto funcionamiento de los equipos y calidad del suministro**, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y dos (2) años más. En todo caso deberá mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato.
3. **Pago de Salarios y prestaciones** por un monto igual al 30% del valor estimado de la Orden de Compra o Contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual** por un monto igual al veinte por ciento 20% del valor estimado de la Orden de Compra o Contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el Oferente la constituirá sin que esto genere un costo adicional al valor del contrato.

En todo caso, las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del Contrato u Orden de Compra. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

Los deducibles de las pólizas de seguros serán asumidos en su totalidad por el Oferente del servicio a favor de **LA EMPRESA**.

El Oferente para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas, deberá hacer entrega de las mismas a **LA EMPRESA** acompañadas del recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna al Oferente del servicio.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte del Oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al veinte por ciento (20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

Así mismo el original de la propuesta deberá estar acompañado de una póliza constituida a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** que cubra el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de la propuesta, con una vigencia de 3 meses días a partir de la presentación de la correspondiente propuesta (**póliza de seriedad**)

10.4. FORMA DE PAGO

El Oferente deberá tener en cuenta que las facturas que se originen dentro del contrato por el suministro, deberán ser entregadas en el almacén de **LA EMPRESA** el mismo día de la entrega del pedido.

LA EMPRESA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Febrero 1 de 2018
Preguntas	Febrero 5 de 2018
Respuestas	Febrero 8 de 2018
Recepción de Oferta	Febrero 15 de 2018 3:00 p.m.

11.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para proveer los bienes de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de intereses, ni celebrarse con persona jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentren en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

11.3. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación - documento esencial - debidamente firmada por el Oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: Pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.

- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del Oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cédula de ciudadanía.

3. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 Primer piso oficina Punto de Pago

PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

@EnergiaPereira /Energía de Pereira

Pereira - Risaralda



ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).

4. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de la misma.

5. Copia de los Estados Financieros Básicos – documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2015 y 2016 acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

6. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2015 y 2016 – documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

7. Certificaciones de Experiencia en la venta de transformadores en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional (diligenciar el anexo 1).

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

NO SE ACEPTA COPIA DE CONTRATOS, NI ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, NI CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.

8. Copia del Certificado de Calidad, norma ISO 9000 en fabricación de transformadores de distribución o su equivalente. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para este tipo de labores.

9. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

10. Póliza de Seriedad de la Oferta, que en la caratula este "Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios" y como beneficiario la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. con NIT 816.002.019-9**, en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta incluido IVA, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. (Documento esencial).



Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar DIS-001-2018.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas

11. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO. F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía, www.eep.com.co.

11.4. Oferta económica

El Oferente deberá presentar su oferta económica debidamente diligenciada en el cuadro presentado en el anexo 2, de acuerdo con las capacidades de los transformadores a suministrar, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos requeridos con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por el Oferente a quien se le adjudique el contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Notas:

- La oferta técnica que presente desviaciones técnicas aceptables a criterio técnico de **ENERGÍA DE PEREIRA**, se considerará igualmente válida.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.
- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el Oferente para ser tenida en cuenta.

11.5. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se recibirán preguntas hasta las 16:00 del día señalado en el calendario de actividades, a los correos electrónicos cchicac@eep.com.co y jcoloradom@eep.com.co y se publicarán las preguntas y respuestas en la página web.

11.6. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada antes de las 3:00 p.m. horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 número 17 - 35, piso 4, edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA", indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del Oferente y la referencia: **INVITACIÓN A NEGOCIAR N° DIS 001 - 2018 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCION A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P."**

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "**ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**" y el otro "**COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**".

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de **LA EMPRESA**.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos que sean clasificados como esenciales no son susceptibles de ser subsanados, y constituyen requisitos habilitantes para que las ofertas sean evaluadas por el respectivo comité.

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación; en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **LA EMPRESA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los Oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Reglamento Interno de Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina Comité Evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido de la original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico, económico y financiero del Oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por las demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

12.1 ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

12.2. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

13. CONDICIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO

Surtida la etapa de calificación y evaluación de las ofertas, El Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** si lo considera necesario para los intereses de la Compañía, promoverá la negociación de un mejor precio o de condiciones más favorables con los Oferentes determinados como los primeros en órdenes de elegibilidad.

En caso que se presente una sola oferta o que las ofertas allegadas no obtengan calificación, la Gerente o el Comité Evaluador podrá decidir que se continúe o no con el proceso de contratación y/o que se inicie un nuevo procedimiento de contratación.

La presente invitación no obliga a **ENERGÍA DE PEREIRA** a celebrar el contrato correspondiente.

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la Compañía. **EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

LA EMPRESA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios Oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los Oferentes.

15. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el Oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.



El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez se termine la ejecución del contrato por cualquier causa, **ENERGÍA DE PEREIRA** procederá a realizar el Acta de Terminación y Liquidación, para lo cual el proveedor deberá suministrar la información que se requiera relacionada con el Contrato.

17. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **LA EMPRESA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto de la presente Invitación Pública a Negociar.

19. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del **OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico cferrerb@eep.com.co.

20. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

21. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo cchicac@eep.com.co, con la descripción del asunto "**PREGUNTAS INVITACIÓN A NEGOCIAR N° DIS-001-2018**".
- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se



presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGIA DE PEREIRA la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán **FOLIAR** cada una de las hojas que componen la oferta.

12

Atentamente,



SANTIAGO POSSO MARMOLEJO
Representante Legal Segundo Suplente
ENERGÍA DE PEREIRA



ANEXOS

- Anexo 1. Experiencia específica del proponente en trabajos similares
 Anexo 2. Cuadro de cantidades y precios (Compra de transformadores)

ANEXO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Item	Empresa Contratante	Objeto del contrato	Año	Valor Facturado.
1				
2				
3				
4				
5				

Notas:


- (1) En este formato se deben incluir solamente los valores facturados por concepto de servicios similares al postulado en esta Petición de Ofertas.
- (2) Para la experiencia relacionada en este anexo, se deben adjuntar las respectivas certificaciones.
- (3) Esta tabla se debe entregar en medio magnético en formato Excel.

ANEXO 2. CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO No 2		2018		
CODIGO CATALOGO	DETALLE COMPRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10395	TRANSFORMADOR 1Ø, 5 KVA, 13.200 / 240/120 V	8		
10369	TRANSFORMADOR 1Ø, 10 KVA, 13.200 / 240/120 V	8		
10365	TRANSFORMADOR 1Ø, 15 KVA, 13.200 / 240/120 V	3		
10366	TRANSFORMADOR 1Ø, 25 KVA, 13.200 / 240/120 V	2		
10370	TRANSFORMADOR 1Ø, 37,5 KVA, 13.200 / 240/120 V	1		
10367	TRANSFORMADOR 1Ø, 50 KVA, 13.200 / 240/120 V	1		
10368	TRANSFORMADOR 1Ø, 75 KVA, 13.200 / 240/120 V	1		
10371	TRANSFORMADOR 3Ø, 15 KVA, 13.200 / 214/123 V	6		
10372	TRANSFORMADOR 3Ø, 30 KVA, 13.200 / 214/123 V	4		
10373	TRANSFORMADOR 3Ø, 45 KVA, 13.200 / 214/123 V	8		
10374	TRANSFORMADOR 3Ø, 75 KVA, 13.200 / 214/123 V	6		
10628	TRANSFORMADOR 3Ø, 112,5 KVA, 13.200 / 214/123 V	2		
10376	TRANSFORMADOR 3Ø, 150 KVA, 13.200 / 214/123 V	1		
10624	TRANSFORMADOR 3Ø, 225 KVA, 13.200 / 214/123 V	1		
			COSTO DIRECTO	
			IVA 19%	
			COSOTO TOTAL	

Notas:

- (1) Las cantidades relacionadas en el Anexo 2 tienen fines netamente presupuestales, por lo



cual se entiende que éstas podrán o no coincidir con las cantidades reales suministradas durante la vigencia del contrato. ENERGÍA DE PEREIRA tendrá la libertad de cambiar las cantidades mencionadas de acuerdo a la necesidad, toda vez que la suma del valor total, de las cantidades suministradas por sus respectivos valores unitarios no sobrepase en ningún momento el valor total del contrato.

(2) Los ítems relacionados en el anexo 2, deben cotizarse en su totalidad. No se deben cambiar ni los nombres del producto (detalle de la compra).

(3) El proveedor que salga favorecido deberá facturar cada pedido utilizando estos nombres y el código catálogo.

14

